

VOTO PARTICULAR AL PROYECTO DE REAL DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECEN LOS UMBRALES DE RENTA Y PATRIMONIO FAMILIAR Y LAS CUANTÍAS DE LAS BECAS Y AYUDAS AL ESTUDIO PARA EL CURSO 2018-2019, Y SE MODIFICA PARCIALMENTE EL REAL DECRETO 1721/2007, DE 21 DE DICIEMBRE, POR EL QUE SE ESTABLECE EL RÉGIMEN DE BECAS Y AYUDAS AL ESTUDIO PERSONALIZADAS.

Los consejeros y consejeras abajo firmantes **presentan voto particular al informe de ponencia por entender que no analiza de forma crítica algunos aspectos de la norma que resultan fundamentales para nuestras organizaciones:**

1.- Con el proyecto que se informa se consolida en nuestro sistema educativo una política de becas y ayudas al estudio que persiste en **un modelo que compromete la igualdad de oportunidades en el acceso a la enseñanza, desvirtuando por completo el fin y objeto mismo de la beca o la ayuda, que no es otro que el de eliminar cualquier obstáculo social y/o económico que pueda excluir a los ciudadanos y ciudadanas de la enseñanza y que pueda impedir, por tanto, el derecho de todos y todas a la educación.** Por este motivo, los consejeros y consejeras abajo firmantes vuelven a rechazar de pleno ese modelo que vuelve a plasmarse en ese modelo que vuelve a plasmarse en el actual proyecto de Real Decreto que se presenta y recuerda que algunas de las organizaciones firmantes de este Voto Particular, ya presentaron recurso ante el Tribunal Supremo.

2.- **El Gobierno mantiene en inactividad sistemática al Observatorio Universitario de Becas, Ayudas al Estudio y Rendimiento Académico** creado por el Real Decreto 1220/2010, de 1 de octubre. No ha habido una evaluación anual del nuevo sistema creado con la modificación del RD 1721/2007. Tras el primer año de aplicación del sistema que sigue proponiendo este Real Decreto, se observó la disminución de las cuantías percibidas, y el aumento exponencial del abandono de los estudios universitarios. Esta tendencia sigue mostrándose en el Anuario de Indicadores Universitarios los últimos años.

El RD 1220/2010 por el que se crea el Observatorio dice que *"será un órgano de asesoramiento al que corresponderá estudiar y analizar los resultados de los programas de becas y ayudas al estudio universitarios, con objeto de contribuir a la mejora de la equidad, la eficiencia, la eficacia y la transparencia del sistema*

universitario español. La información que proporcione el Observatorio mejorará la eficacia del proceso de toma de decisiones de las universidades, las Comunidades Autónomas y la Administración General del Estado, pero también contribuirá a que el colectivo de estudiantes conozca el esfuerzo económico del Gobierno de España en el ámbito de las becas y ayudas al estudio, así como en las mejoras de las modalidades y umbrales y en la comunicación de los resultados."

3.- **Resulta especialmente grave la situación de aquellos alumnos y alumnas (hasta un 10% de becados/as) que, al no haber podido aprobar al menos la mitad de los créditos, además de perder el derecho a la beca, deben reintegrar el importe** de sus becas cuando no disponen de recursos ni de condiciones para hacerlo, dando a la beca el tratamiento de una subvención finalista ya que se interpreta que no se ha destinado el importe de la beca a la finalidad para la que se concedió, que por lo visto no es otra que aprobar mas del 50% de los créditos.

Los consejeros y consejeras abajo firmantes tienen un gran interés en conocer el **número exacto de estudiantes que han tenido que devolver una parte de la beca por no cumplir con el rendimiento académico desde que se incorporó esta modificación**, así como la titularidad de los centros en los que realizaban sus estudios.

4.- Otro de los **efectos perversos es el de la incertidumbre sobre la cantidad que se va a recibir**. El cálculo de la parte variable, además de estar vinculado al rendimiento académico del/la becario/a, está condicionado por múltiples factores que no se pueden conocer de antemano por lo que los/las beneficiarios/as no conocen con exactitud la cantidad que les va a corresponder. Además de desincentivar a muchas personas cuyas rentas familiares no permiten la asunción de ese riesgo económico, los becarios y becarias no tienen manera de saber si la cantidad que finalmente se les otorgará es la que efectivamente tienen derecho a percibir, pues sin la oportuna publicidad de los datos (el importe total a distribuir o el número de perceptores, por ejemplo) no hay manera de comprobar si las asignaciones se han hecho correctamente. El sistema es tan ineficaz que los becados están terminando de recibir en el último mes del curso los importes de la beca a la que tienen derecho, lo que supone una paradoja ya que se tienen que autofinanciar durante el curso.

5.- El borrador, además, **elimina la posibilidad de ser beneficiario de una beca cuando el alumno se matricula solo de las asignaturas que le queden**

para terminar, en el caso de las enseñanzas no universitarias: Bachillerato, Formación Profesional, Enseñanzas Artísticas, Deportivas y de Idiomas, cuando alguna de estas enseñanzas requiereN el pago de tasas. El proyecto actual exige para ser becario matricularse del curso completo o, al menos, de la mitad de las asignaturas -no en el caso de la modalidad a distancia, nocturna o de adultos.

6- Se acumulan las modificaciones anuales del RD 1721/2007, poniendo en cuestión la estabilidad normativa necesaria para generar seguridad jurídica.

7- Desde el punto de vista de los **recursos destinados a becas, en el proyecto de presupuesto para 2018 la partida de becas (que supone aproximadamente el 60% del total del presupuesto del MEC, cifra muy similar a la de las bonificaciones fiscales en educación) sube menos que la media del Presupuesto de Educación, que lo hace sólo en un 3,46%, sin revertir los recortes y por debajo del crecimiento del PIB nominal, por lo que, en términos del PIB, dedicaremos menos recursos a las becas, manteniendo una fuerte diferencia con el resto de países de la UE.** Además, esta subida se concentra en una partida destinada a becas de excelencia, dejando **el crecimiento de la partida general de becas y ayudas en el 2,1%.**

Sin embargo, hay que señalar que, **por tercer año consecutivo se hace más difícil el seguimiento de los recursos destinados a becas, ya que se han eliminado de la información presupuestaria indicadores muy relevantes: la cuantía media de la beca por tipo de beca y la comparación con años anteriores.**

Y esta congelación en las becas se da en un curso en el que **se prevén más de 10.000 nuevos alumnos en el tramo no universitario.**

Por todo lo expuesto, los consejeros y consejeras abajo firmantes en representación de sus respectivas organizaciones, volvemos a **rechazar globalmente y exigimos la retirada** del *Proyecto de Real Decreto por el que se establecen los umbrales de renta y patrimonio familiar y las cuantías de las becas y ayudas al estudio para el curso 2018-2019, y se modifica parcialmente el Real Decreto 1721/2007, de 21 de diciembre, por el que se establece el régimen de becas y ayudas al estudio personalizadas.*

Madrid, 5 de julio de 2018, CEAPA-CCOO-STES-UGT